

ACTA DE REINSTALACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 29 Y 30 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:00 horas del día 27 de octubre del año 2010, se reunieron la Mtra. María Antonieta Ugalde Uribe, Directora General de Programas de Población y Asuntos Internacionales, el C.P. Carlos Alberto Herrera Aceves, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control y el Lic. Saúl Sandoval Merlos, Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación de Programas de Población, en la sala de juntas de la Dirección General de Programas de Población y Asuntos Internacionales de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población, sita en el piso 2 del edificio localizado en Hamburgo 135; Colonia Juárez; Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06600; México D.F., con el propósito de la reinstalación del Comité de Información de la Secretaría General del CONAPO que será el enlace entre este Órgano Administrativo Desconcentrado y el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos para dar cumplimiento y atención a las solicitudes de información, de conformidad con las atribuciones de la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.-----

Acto seguido. Los asistentes declararon abierta la reunión para dar cumplimiento a los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, la que establece que, se deberá poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, lo dispuesto por el artículo 7 de dicha Ley, por lo que se procedió al desahogo de la siguiente:-----

-----ÓRDEN DEL DÍA-----

- I Lista de asistencia y declaración de quórum para sesionar.-----
- II Propuesta y aprobación, en su caso, de la Orden del Día.-----
- III Propuesta y aprobación, en su caso, de la reinstalación del Comité de Información de la Unidad de Enlace de la Secretaría General del CONAPO.-----
- IV Asuntos generales. -----

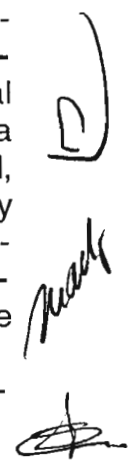
Una vez conocida la Orden del Día, los integrantes del presente Comité, se pronunciaron sobre el mismo, aprobándolo en sus términos, con el siguiente:-----

ACUERDO No. I-OCT/2010-----

Se aprueba la reinstalación del Comité de Información de la Secretaría General del CONAPO, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con las siguientes definiciones, funciones, integración, designación y características importantes para su operación: -----

DE LAS DEFINICIONES-----

Para los efectos de la presente acta de reinstalación del Comité de Información de la Unidad de Enlace de la Secretaría General del CONAPO, se entenderá como: -----



- **SEGOB:** Secretaría de Gobernación;-----
- **SG CONAPO:** Secretaría General del Consejo Nacional de Población;-----

- **UE-SG CONAPO:** Unidad de Enlace de la Secretaría General del Consejo Nacional de Población;-----

- **LFTYAIPG:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;-----

- **SFP:**----- Secretaría de la Función Pública;-----
- **OIC:** Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación;-----

- **IFAI:** Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;-----

- **ARCHIVO:**----- Archivo General de la Nación.-----

DE SUS FUNCIONES-----

De conformidad con el artículo 29 de la LFTYAIPG, el presente Comité de Información tendrá las funciones siguientes:-----

- I. Coordinar y supervisar las acciones de la SG CONAPO, tendientes a proporcionar la información prevista en la LFTYAIPG;-----
- II. Instituir, de conformidad con el Reglamento, los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la SG CONAPO;-----
- IV. Realizar a través de la unidad de enlace, las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada;-----
- V. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos para la SG CONAPO, en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por el IFAI y el Archivo, según corresponda;-----
- VI. Elaborar un programa para facilitar la obtención de información de la dependencia o entidad, que deberá ser actualizado periódicamente y que incluya las medidas necesarias para la organización de los archivos, y-----
- VII. Elaborar y enviar al IFAI, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual a que se refiere el Artículo 39 de la Ley.-----

DE SU INTEGRACIÓN:-----

De conformidad con el artículo 30 de la LFTYAIPG, el Comité estará integrado por:

- I.- Como servidor público designado por la SG CONAPO, al C. Saúl Sandoval Merlos, Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación de Programas de Población.-----
- II.- Como titular de la Unidad de Enlace designado por la SG CONAPO, la Mtra. María Antonieta Ugalde Uribe, Directora General de Programas de Población y Asuntos Internacionales.-----
- III.- Como representante del Órgano Interno de Control en la SEGOB, el C.P. Carlos Alberto Herrera Aceves.-----

Acto seguido. Una vez estando de acuerdo con lo anteriormente señalado, los participantes decidieron tomar los siguientes acuerdos:-----

ACUERDO No. II- JUN/2010-----

Se aprueba por unanimidad, informar a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y a todas las áreas de la Secretaría General del CONAPO de la reinstalación e integración del Comité de Información de la SG CONAPO.-----

ACUERDO No. III- JUN/2010-----

Se aprueba el documento que contiene la información que será actualizada en la página Web de la SG CONAPO de acuerdo al Artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, fracciones I a XVII, por lo que se instruye a la Dirección de Análisis Estadístico e Informático insertar en la Página Web del CONAPO dicha información.-----

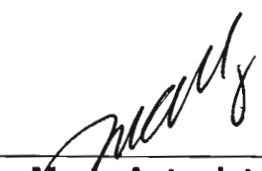
ASUNTOS GENERALES-----

La Mtra. María Antonieta Ugalde Uribe, propone a los asistentes la exposición de algún asunto general que comentar por la reinstalación del Comité de Información del CONAPO, a lo que no se presentó ningún comentario o asunto a tratar.-----

Con lo anterior se dio por concluida la presente a las 12:00 horas del día de la fecha en que fue iniciada, levantándose la presente Acta y firmándola para constancia los que a la misma asistieron e intervinieron.-----

Titular de la Unidad de Enlace

**Representante del Órgano
Interno de Control**



Mtra. María Antonieta Ugalde Uribe
Directora General de Programas de
Población y Asuntos Internacionales



C.P. Carlos Alberto Herrera Aceves
Titular del Área de Auditoría Interna

Servidor Público Designado



Lic. Saúl Sandoval Merlos
Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación de
Programas de Población